9864 REAL DECRETO 529/1998, de 27 de marzo, por el que se indulta a don Pablo Zúñiga Catalán.

Visto el expediente de indulto de don Pablo Zúñiga Catalán con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1, de San Sebastián que, en sentencia de fecha 27 de septiembre de 1995, le condenó, como autor de un delito de negativa de prestación del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1998.

Vengo en indultar a don Pablo Zúñiga Catalán la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia, MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

9865 REAL DECRETO 530/1998, de 27 de marzo, por el que se indulta a don José Luis Belloso Vázquez.

Visto el expediente de indulto de don José Luis Belloso Vázquez con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 2, de Sabadell que, en sentencia de fecha 28 de marzo de 1996, le condenó, como autor de negativa a realizar la prestación social sustitutoria, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1998,

Vengo a indultar a don José Luis Belloso Vázquez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia, MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

9866 REAL DECRETO 531/1998, de 27 de marzo, por el que se indulta a don Félix Farre Díaz.

Visto el expediente de indulto de don Félix Farre Díaz con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Barcelona, en sentencia de fecha 20 de marzo de 1995, como autor de un delito de robo con intimidación en grado de tentativa, a la pena de un mes y siete días de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1998,

Vengo en indultar a don Félix Farre Díaz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia, MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN 9867

REAL DECRETO 532/1998, de 27 de marzo, por el que se indulta a don Jaime Fernández López.

Visto el expediente de indulto de don Jaime Fernández López con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 9 de marzo de 1996, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 19 de Madrid, de fecha 7 de diciembre de 1995, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1998,

Vengo en conmutar a don Jaime Fernández López la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia, MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

9868

REAL DECRETO 533/1998, de 27 de marzo, por el que se indulta a don Fernando González de Nicolás.

Visto el expediente de indulto de don Fernando González de Nicolás con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado Central de lo Penal, en sentencia de fecha 16 de febrero de 1996, como autor de un delito de tenencia de moneda falsa, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1998,

Vengo a indultar a don Fernando González de Nicolás la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia, MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

9869

REAL DECRETO 534/1998, de 27 de marzo, por el que se indulta a don Antonio Gutiérrez Jiménez.

Visto el expediente de indulto de Antonio Gutiérrez Jiménez con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Granada, en sentencia de fecha 30 de octubre de 1995, como autor de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1998,

Vengo en conmutar a don Antonio Gutiérrez Jiménez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de sesenta días-multa, a satisfacer, en cuotas diarias de 200 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia, MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN